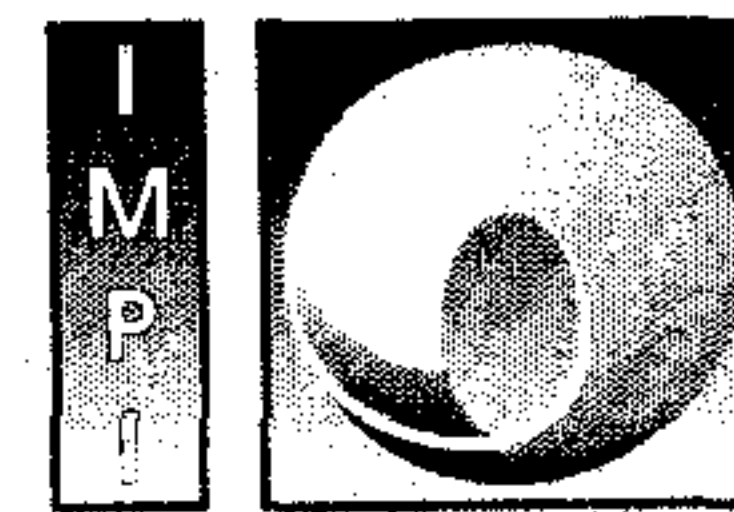




DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS.
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS.
Expediente (de marca): 997922
Asunto: Debe cumplir con lo que abajo se indica.

México, D.F. a 27 DE ABRIL DE 2009.

LUIS FELIPE CASTRO BARRERA
PROL. BRASIL # 1771, COL. LAZARO CARDENAS
48330 PUERTO VALLARTA, JAL.
SIGNO DISTINTIVO: C CHUCKY CHEEZE y Diseño

En respuesta a su solicitud o promoción recibida en este Instituto el 26 DE MARZO DE 2009, se le manifiesta que con el objeto de continuar el trámite respectivo de esta solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracciones I y V, y 119 de la Ley de la Propiedad Industrial, y toda vez que en su solicitud señaló incorrectamente la nacionalidad del titular, se le requiere para que en términos de los artículos 121 y 180 de la Ley en cita, así como 5º y 56, fracción II de su Reglamento, reponga en tres tantos su solicitud indicándola de forma correcta, es decir ESTADOUNIDENSE.

CUBRIR LA TARIFA CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE REPOSICION DE DOCUMENTACION, COMPLEMENTACION DE INFORMACION FALTANTE, ACLARACION O SUBSANACION DE OMISIONES, ASI COMO POR ENMIENDAS VOLUNTARIAS. (ARTICULO 29 DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL IMPI).

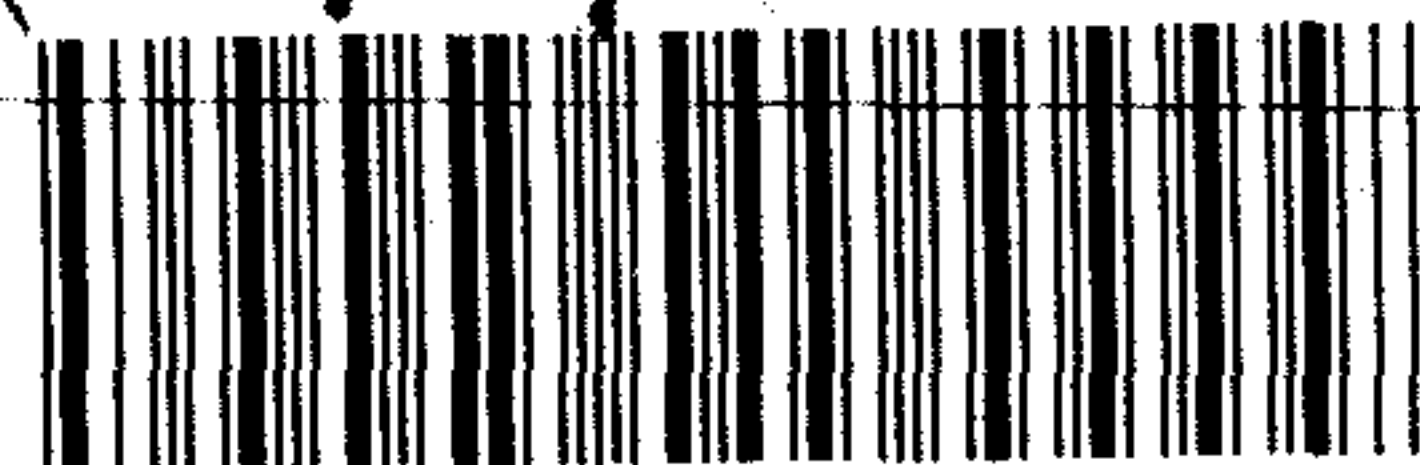
Para que de cumplimiento a lo anterior, manifieste lo que a su derecho convenga y efectúe el pago de la tarifa que por trámites y servicios se deberán cubrir al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por concepto de reposición de documentación, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones, así como por enmiendas voluntarias, (art. 29); por lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que de cumplimiento a lo solicitado, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se tendrá por abandonada su solicitud con base en los artículos 122 y 122 bis de la Ley de la Propiedad Industrial. El suscrito firma el presente oficio con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos PRIMERO TRANSITORIO, 6º fracción III, 7º BIS 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, fracción V, inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, y 13 fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 6º incisos b) y e), así como los párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de este Organismo; y 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción II, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'D'

MARIA ISABEL ALFONSO DE LA HIGUERA

LUIS ENZANGA
29/05/09

ATENCIÓN: Al contestar este oficio deberá hacer referencia al número de folio que se encuentra debajo del código de barras, así como al número del expediente correspondiente.



20090192666